



**CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
AL CONTRATO SLPZ/DGIMO/F1-R33-2014/2015-23**

CONVENIO MODIFICATORIO EN VOLUMEN Y COSTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO SLPZ/DGIMO/F1-R33-2014/2015-23 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, POR CONDUCTO DEL C. PROF. GUILLERMO RODRIGUEZ CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL ING. FRANCISCO FLORES SOLANO, CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, A QUIEN EL LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. VICTOR JESUS LOPEZ VILLEGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1.- TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO SLPZ/DGIMO/F1-R33-2014/2015-23, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

I.2.- EN FECHA: 1 UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SLPZ/DGIMO/F1-R33-2014/2015-23, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: LA CONSTRUCCIÓN DE 7 UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA RURAL, EL TOREADOR DE ABAJO, LA SEMITA, LOS SAUCES Y DOLORS SAN JUAN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., POR UN MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE \$1'154,980.85 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 85/100), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.3.- EL CONTRATO DESCRITO EN LA DECLARACION I.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; CONFORME EL ARTICULO 101 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EN VOLUMEN Y COSTO EL CITADO CONTRATO.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1.- A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN VOLUMEN Y COSTO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA DECLARACION I.2, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO: A LA NECESIDAD DE EJECUTAR VOLUMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO.

II.2.- LO MANIFESTADO EN LA DECLARACION II.1 ORIGINÓ EJECUTAR VOLUMENES DE OBRA DIFERENTES DEL PRESUPUESTO CONTRATADO, EN VIRTUD DE ELLO, EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN COSTO AL CONTRATO ORIGINAL, DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LOS VOLUMENES Y CONCEPTOS QUE AMPARA EL PRESUPUESTO QUE SE ANEXA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EXISTIENDO LA NECESIDAD DE INCLUIR EN LAS ESTIMACIONES QUE CORRESPONDAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, VOLUMENES EXCEDENTES Y/O VOLUMENES NORMALES, A FIN DE COMPROBAR LA APLICACION DEL RECURSO MATERIA DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO.

II.3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PROGRAMA:

RAMO 33 FONDO I EJERCICIO FISCAL 2016.



**CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
AL CONTRATO SLP/PAZ/DGIMO/F1-R33-2014/2015-23**

II.4.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONVENIO REPRESENTA EL (5.80%) RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ORIGINAL Y DE NINGUNA MANERA AFECTA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y FUNCIONALIDAD DE LA OBRA.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO YA QUE ESTA SE LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE EL CONTRATO NUMERO SLP/PAZ/DGIMO/F1-R33-2014/2015-23, QUE CELEBRO CON " EL MUNICIPIO".

III.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE EL, ESTA FACULTADO PARA REPRESENTARLA LEGALMENTE EN ESTE ACTO.

III.3.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL VOLUMEN Y COSTO DE LA OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SLP/PAZ/DGIMO/F1-R33-2014/2015-23 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA 1 UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE; EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION II.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- SE MODIFICA EL CATALOGO DE CONCEPTOS EN EL CONTRATO ORIGINAL PACTADO, INCREMENTANDO EL MONTO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR CON LA CANTIDAD DE \$57,768.11 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$9,242.90 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I. V. A. Y QUE HACEN UN IMPORTE TOTAL DE \$67,011.01 (SESENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS 01/100 M.N.), CANTIDAD QUE AMPARAN LOS PRESUPUESTOS FIRMADOS POR AMBAS PARTES Y QUE SE ANEXAN PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, Y EN LOS QUE APARECEN LOS VOLUMENES DE ALTAS Y BAJAS EJECUTADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES.

CONSEQUENTEMENTE SE TIENE:

MONTO CONTRATADO	\$ 1'154,980.85
EL MONTO SE INCREMENTA	\$ 67,011.01
MONTO TOTAL EJERCIDO	\$ 1'221,991.86

TERCERA.- ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA AMPLIAR LA FIANZA OTORGADA ANTERIORMENTE, QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARA DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO A " EL MUNICIPIO " UNA POLIZA DE FIANZA EN LA QUE DEBERA ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA COMO GARANTIA DE DICHO CONTRATO.

CUARTA.- POR OTRA PARTE LAS MODIFICACIONES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, OBLIGAN A LAS PARTES A NO VARIAR SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, NI LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL Y LO CELEBRAN CON APEGO ESTRICTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.









ACCIONES
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

**CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
AL CONTRATO SLP/PAZ/DGIMO/F1-R33-2014/2015-23**


QUINTA.- PARA EL CASO DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES, SE PAGARAN A LOS PRECIOS CONSIDERADOS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO.

SEXTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN ATENDIENDO A LA MOTIVACION Y FUNDAMENTACION, DEL ARTICULO 101 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y LO PACTADO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INSERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, QUE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO, EN CASO DE CONTROVERSIAS ESTÁS SERÁN DIRIMIDAS DE COMÚN ACUERDO Y DE NO LLEGAR A ACUERDOS, SE SUJETAN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ GUANAJUATO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA" AL FUERO DE SUS PRESENTES Y FUTUROS DOMICILIOS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

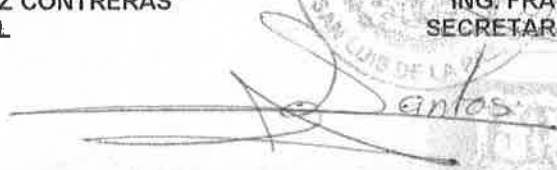


PROF. GUILLERMO RODRIGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL MUNICIPIO

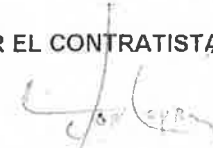


ING. FRANCISCO FLORES SOLANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

POR EL CONTRATISTA



ARQ. VICTOR JESUS LOPEZ VILLEGAS